

**LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 12 de agosto del año 2016, en el desahogo del punto 5.8 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 127/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reconoce y agradece al Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Zapopan, Jalisco, la gestión y aprobación del comodato de los inmuebles de su propiedad, que se describen a continuación, a favor de nuestro Municipio y en beneficio de la comunidad de Tulipanes.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la celebración del contrato de comodato por el plazo de 33 treinta y tres años, respecto de dos fracciones del inmueble propiedad del Municipio de Zapopan, Jalisco, a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

a).- La primera, con una superficie de 2,199.78 metros cuadrados ocupada por un salón de usos múltiples del DIF Tlajomulco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 43.60 metros con Centro de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco;

Al Sur en 85.40 metros con propiedad particular;

Al Oriente en 43.62 metros con resto del predio, actualmente vacante; y

Al Poniente en 46.92 metros con calle Crisantemo.

b).- La segunda, con una superficie de 841.22 metros cuadrados, la cual por el momento se encuentra vacante y cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Norte en 8.27 metros con el Centro de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco.

Al Sur en 30.55 metros con propiedad particular;

Al Oriente en 48.70 metros con calle Alcatraz; y

Al Poniente en 43.62 metros, con DIF Tlajomulco.

TERCERO.- En consecuencia, el punto de acuerdo 133/2013 tomado en la sesión ordinaria de fecha 26 de julio del año 2013, de este Ayuntamiento, donde fue solicitado el comodato de los inmuebles anteriormente descritos, queda sujeto a lo previsto en el presente punto de acuerdo.

MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL DE TRANSPARENCIA
19/AGO/2016
San
12:50pm

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y la Tesorera Municipal a efecto de que, en nombre del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el contrato de comodato a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorera Municipal, al Coordinador General de Servicios Municipales, al Coordinador General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad, al Director General de Obras Públicas, Director de Patrimonio Municipal, al Director de Catastro Municipal, para que se coordinen con las dependencias del Municipio de Zapopan, Jalisco, y lleven a cabo las acciones, y la consulta a los vecinos, trámites registros y demás actos necesarios para el cumplimiento del presente punto de acuerdo y el contrato de comodato que se celebre, así como de las condiciones impuestas por el Municipio vecino.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 12 de agosto de 2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.